



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1994053 / DOC-1709282

AUTORIZA A LA EMPRESA COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LAS ESTUFS A GAS, DE TIRO FORZADO, CONECTADAS A UN CONDUCTO DE EVACUACIÓN QUE INDICA./

24654
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO, 09 JUL 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 17576, de fecha 19.06.2018, el Sr. Juan Pablo del Campo B., Gerente General, en representación de la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N° 14141, local 11, comuna de Las Condes, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, de marca ITALKERO, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Comercial	Fabricante	País de Fabricación
Estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación	TOYOTOMI	STRATOS 3.0	TF-GH30	ITALKERO S.R.L.	ITALIA
		STRATOS 5.0	TF-GH50		
		STRATOS 7.0	TF-GH70		
		STRATOS 9.0	TF-GH90		



2.3 Copias de las Declaraciones de Ingresos N°s 5100240402-1 y 5100245976-4, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, las cuales amparan todos los modelos identificados en la TABLA 1 del punto 2.2 precedente.

2.4 Copia autenticada del siguiente certificado de aprobación extranjero:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo Fabricante	Modelo Comercial	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación	TOYOTOMI	STRATOS 3.0	TF-GH30	ITALKERO S.R.L.	I 5400	KIWA Italia S.p.A.	EN 1266
		STRATOS 5.0	TF-GH50				
		STRATOS 7.0	TF-GH70				
		STRATOS 9.0	TF-GH90				

2.5 Copia de la acreditación N° 069B, otorgada a KIWA CERMET ITALIA S.p.A. (reemplazó a KIWA Italia S.P.A.), por ACCREDIA, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de la norma EN 1266, utilizada para la certificación de las estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, en comento.

2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos identificados en la TABLA 2, del punto 2.4 precedente, en idioma español.

2.8 Carta emitida por ITALKERO S.R.L., donde autoriza a la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., a comercializar sus productos bajo la marca y modelo comercial indicados en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para las estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.



RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N° 14141, local 11, comuna de Las Condes, Santiago, la comercialización de las estufas a gas, de tiro forzado, conectadas a un conducto de evacuación, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- 3.1 Mes/año de fabricación de los productos y/o número de serie u otro medio de trazabilidad, el que deberá estar marcado en el cuerpo del producto.
- 3.2 País de fabricación de los productos.
- 3.3 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones.
- 3.4 Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Condes N° 14.141, local 11, comuna de Las Condes, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- RKO*
- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
 - 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la



obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.
Por Orden del Superintendente**


JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

JG
RHO/MCR/mcr.

Distribución:

- Sr. Juan Pablo Del Campo Besa.
Gerente General, Comercial e Importadora BBR S.A.
Av. Las Condes 14.141, Local 11, comuna de Las Condes, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Toyotomi 4)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 990626 /



ANEXO 1

**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

Mes informado (Años/mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Exenta	Fecha emisión	Nº Mercado SEC (GRI)	Tipo producto (eléctrico /combustible)	Nombre Empresa	Rut verificador	Dígito verificado	Dirección empresa	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., KG, etc.)	Fecha fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha aceptación DIN (1)	Código Arancelario (1)

(1) Aplicable sólo a productos importados.